

Los Consejos de Derechos de niñez y adolescencia: política social en construcción

Eje 4. Balances y perspectivas sobre las políticas públicas en la región. Sus impactos en la desigualdad, la construcción de derechos y la constitución de sujetos.

Autora: Rodríguez, S. Rita

e-mail: ritadriguez@gmail.com

Departamento de Servicio Social-Universidad Nacional del Comahue

Palabras clave: Derechos de infancia- Consejos locales de derechos de niñez y adolescencia- nueva institucionalidad

El presente trabajo plantea el análisis de espacios de defensa y promoción de derechos de infancia constituidos por los Consejos Locales de Derechos que han cobrado visibilidad y valor institucional en las últimas décadas a partir de la promulgación de la Convención de los Derechos de los Niños y de las paulatinas adecuaciones normativas que se fueron realizando en la región y en el país. Es intención del documento plasmar reconocimientos en torno a los avances producidos en las políticas públicas de infancia en los últimos años e incorporar perspectivas de análisis, fruto de haber dado cuenta de los cambios paradigmáticos que se originaron al adoptar las directrices de la CDN y de haberlas incorporado a las legislaciones nacionales, provinciales y municipales.

El tema central del Foro despertó interés en profundizar en los alcances que van teniendo los Consejos de derechos de niñez y adolescencia en relación a las políticas de infancia, dando continuidad a una línea de indagación iniciada hace algunos años y que está vinculada a estos ámbitos de construcción de política social que ya institucionalizados, van logrando legitimidad en coordinar, articular y monitorear el seguimiento de la CDN, como en ser partícipes del diseño de las políticas públicas. En la provincia de Rio Negro la creación de Consejos Locales tiene respaldo legal desde fines de la década del '90. Estos espacios, caracterizados por ser participativos, multisectoriales, representativos y democráticos, se constituyen como dispositivos que encarnan la defensa y promoción de derechos de infancia. En esta nueva institucionalidad se redefine la relación entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad en su conjunto –especialmente representada por los niños, los adolescentes y sus familias- otorgando posibilidades de ir al encuentro de otras reglas de juego para incidir en las políticas de niñez. De este modo, encuadrados conceptualmente dentro del enfoque de derechos ponen de manifiesto estándares de los DDHH reconocidos por la comunidad internacional, por lo tanto asumen especialmente atributos de “pertinencia instrumental y restrictiva” al defender y promocionar derechos y

limitar o restringir la vulneración de otros. Así es, que los Consejos Locales son parte del sistema de protección integral, que a la vez reúne organismos y servicios, representando un conjunto de interacciones estructuradas desde la corresponsabilidad. Desde esta perspectiva se constituyen en mecanismos para la exigibilidad de los derechos al formar parte de la *fiscalización ciudadana*, como así también asumen la capacidad de incidir poniendo en la agenda pública temas de interés para el sector.

Particularmente el CoNyA-Consejo de Niñez y Adolescencia de General Roca (RN) se presenta como un organismo interinstitucional, consultor de las Políticas Públicas respecto a niñez y adolescencia a nivel local, que tiene como objetivo velar por el pleno goce y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, fomentando la activa participación de toda la comunidad en la búsqueda de recursos y soluciones a los problemas que afectan a este sector. Dicho Consejo está integrado por representantes del Estado Municipal; representantes del Estado Provincial y representantes de la Sociedad Civil, dejando abierta la participación a todas aquellas instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en la comunidad, como así también de los niños y adolescentes como sujetos portadores de derechos.

Dicho esto, los Consejos de Derechos de Niñez y Adolescencia se exhiben como expresión de Políticas públicas con enfoque de derechos, encarnando la nueva institucionalidad y formando parte del sistema de protección integral. Tales afirmaciones inducen a revisar estos aspectos en términos de ciudadanía. Se dice que *“la ciudadanía política progresa al mismo tiempo que retrocede la ciudadanía social”*. Mientras la democracia pondera la igualdad como cualidad distintiva, las condiciones que engendra el capitalismo agudizan la atomización y fragmentación de la sociedad. Por lo tanto se hace necesario analizar algunas sutilezas para refundar el proyecto de igualdad-relación en tanto prevé estilos de interacción y de construcción de lo que es común como lazo social. El trabajo intenta señalar alguna de las tensiones en la articulación de la igualdad y la diferencia retomando las consignas de *singularidad, reciprocidad y comunalidad* como premisas indispensables para pensar una *sociedad de iguales* (Rosanvallon, 2012).

En términos de ciudadanía, la igualdad se pone de manifiesto en los Consejos Locales dada la posibilidad que como ciudadanos tienen todos los habitantes de este país para participar de estos espacios, principalmente los niños y adolescentes como sujetos portadores de derechos. En la mayoría de los casos queda reducida a una simple declamación porque es un derecho que no se ejerce. Esta construcción de un aspecto de la *singularidad* como variable de relación, si bien es constitutiva de las democracias, es objeto permanente de luchas.

A la vez es necesario destacar las diferencias necesarias que se imprimen dentro de los Consejos Locales por la representación que asumen los diferentes actores como partes interdependientes del sistema y por tener disímiles incumbencias en cuanto a la corresponsabilidad. De allí que concierne también develar el papel que asume el Estado capitalista *como actor político con estructuras organizacionales complejas que le permiten intervenir en la vida social*. Implica ciertamente tomar en cuenta las relaciones estado/sociedad, desde una perspectiva dialéctica, no lineal ni determinista.

En otro sentido, y resaltando la importancia de la posibilidad que otorga el ejercicio de esta política pública, se puede destacar que se les asignan rasgos de *reciprocidad* caracterizada por la *igualdad de interacción*. Ello implica la búsqueda de equilibrios en las relaciones sociales, las cuales pueden tomar la forma de ir al encuentro de consensos, co-producción de bienes simbólicos o sensibilidad hacia el compromiso social. Este aspecto deriva en que dentro de los compromisos que asumen los Consejos Locales, los derechos y deberes sean iguales para todos, como así también existe una marcada tendencia en rechazar toda actuación que lleve a desequilibrar la igualdad de relaciones de los sujetos con las instituciones partícipes del sistema de protección integral y de sus reglas. Se puede deducir entonces que estos dispositivos refundan los ideales democráticos y construyen trayectorias en sentido contrario a la fragmentación y el individualismo, aunque tengan que ir con paso lento revisando prácticas, superando rémoras del paradigma tutelar que se pretende dejar atrás.

“Mientras que el sufragio universal es un hecho en todos lados, la idea de ciudadanía debe ser enriquecida. En efecto, el problema no es ya solamente compartir la soberanía política, también es hacer sociedad juntos” (Rosanvallon, 2012, p. 318)

Bibliografía consultada

ABRAMOVICH, Víctor (2006) *Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo*. Revista de la CEPAL 88, 35-50.

BORON, Atilio (2003) *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Colección Secretaria Ejecutiva, Clacso, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina. Agosto. p. 320. 950-9231-88-6. Recuperado de:
<http://www.clacso.org/wwwclacso/espanol/html/libros/estado/estado.html>

BUSTELO, Eduardo (2011) *El recreo de la infancia. Argumentos para otro comienzo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores GRAFIGNA

CASACIDN. *¿Qué es un sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes?* Recuperado de <http://www.casacidn.org.ar>

KONTERLLNIK, Irene (Diciembre 2005). *Una nueva institucionalidad para la infancia y la adolescencia. Elementos a tomar en cuenta de las experiencias en otros países y los desafíos pendientes en la Argentina.* Recuperado de <http://www.casacidn.org.ar>

O'DONNELL, G. (2007) *“Apuntes para una Teoría del Estado”*, en “Lecturas sobre el Estado y las Políticas Públicas. Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual”. (Proyecto de Modernización del Estado - Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación) Buenos Aires. Recuperado de <http://www.top.org.ar/>

RODRIGUEZ, S. Rita (2015) *Los Consejos Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia: espacios institucionales de visibilidad y enunciación.* Neuquén: EDUCO

ROSANVALLON, Pierre (2012) *La sociedad de iguales.* Buenos Aires: Manantial.